

Ilabaya, 24 de Enero de 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando ésta que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante disposición del titular del pliego, se aprueba la designación como Agente Municipal para el ejercicio 2023 al ciudadano LUCIO LUIS HUARAY CERVANTES, por lo que dentro de este contexto fáctico es menester expedir el acto administrativo correspondiente: designando al ciudadano para el ejercicio del cargo de Agente Municipal del Anexo de Ticapampa, del Distrito de Ilabaya.

Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía aprobando y resolviendo los asuntos de carácter administrativo, siendo la autoridad competente para formalizar el acto administrativo, conforme a lo expuesto además con las facultades previstas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR para el ejercicio 2023 al ciudadano LUCIO LUIS HUARAY CERVANTES identificado con DNI N° 80383553, como AGENTE MUNICIPAL del Anexo de Ticapampa Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** PONER, en conocimiento a todos las áreas y órganos de la Municipalidad, así como a la Sub Prefectura del distrito de Ilabaya, Comisaria PNP-Ilabya, entre otros estamentos administrativos.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a secretaria general, la notificación de la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes y al señor LUCIO LUIS HUARAY CERVANTES, a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

- C.c.
- ALC.
  - GM
  - GAJ
  - GOES
  - SG
  - Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. Juan Santos Ordoñez Miranda  
ALCALDE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL